



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1395/ 2019.-

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018 que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 169/2019, de fecha 19 de Marzo de 2019, emitido por el Director (s) de Desarrollo Comunitario.
- Programa de actividades "Reunión Informativa, entrega de Subsidios Habitacionales para mejorar la vivienda".

DECRETO:

AUTORIZÁSE PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES denominada "REUNIÓN INFORMATIVA, ENTREGA DE SUBSIDIOS HABITACIONALES PARA MEJORAR LA VIVIENDA", según siguiente detalle y anexo de descripción de actividades que se adjunta:

"REUNIÓN INFORMATIVA, ENTREGA DE SUBSIDIOS HABITACIONALES PARA MEJORAR LA VIVIENDA"

Organiza: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Objetivo General:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada "Reunión Informativa, entrega de Subsidios Habitacionales para mejorar la vivienda", a realizarse el día 20 de marzo del presente año; dada la necesidad de informar a los vecinos y vecinas del Comité de Vivienda "Villa Nueva" del beneficio obtenido a través del Subsidio Habitacional con apoyo de la Municipalidad.

Destinatarios:

20 familias de la comuna (40 personas aprox.).



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Descripción actividad:

Fecha:	Miércoles 20 de marzo del 2019 a las 17:30 horas.
Actividad:	“Reunión Informativa, entrega de Subsidios Habitacionales para mejorar la vivienda”.
Organiza:	La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.
Lugar:	Sede Social Villa Altos de Catapilco, Las Golondrinas N° 151, Catapilco.

Fundamento Legal:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

Requerimientos para la actividad:

DIDECO	➤ Servicio de Coffee Break
COMUNICACIONES	➤ Minuta Alcalde ➤ Pendón Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal

DISTRIBUCIÓN:
1.- INTERESADO.
2.- DIDECO
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL/SEC/svp